

**CONVOCATORIA
XXXI FERIA REGIONAL DE ARTESANÍA DE CANARIAS**

1. INFORMACIÓN GENERAL

La Feria Regional de Artesanía de Canarias es un evento que se celebra anualmente en la Comunidad Autónoma de Canarias, y que tiene como objetivo promocionar la venta de productos artesanos y divulgar la artesanía de Canarias entre la ciudadanía.

La Ley 3/2001, de 26 de junio, de Artesanía de Canaria, establece en su artículo 7.2 d), que corresponde en todo caso a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia para la gestión de las ferias regionales, nacionales o internacionales, pudiendo solicitar la concurrencia de uno, varios o todos los cabildos insulares.

1.1. Lugar y fechas de celebración

La 31^a Feria de Artesanía de Canarias tendrá lugar los días 3 al 6 de diciembre de 2015, en el Recinto Ferial de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

1.2. Espacio expositivo

La feria se organizará en torno a tres áreas: Área general, Área Innovadora y Área tradicional.

La diferenciación entre los espacios general e innovador obedece a los objetivos que el artesano pretende alcanzar con su participación en la feria. Si estos objetivos se limitan a la venta directa, deberá ubicarse en el área general. Si su objetivo está dirigido a la promoción de su imagen corporativa, dentro de un plan de comercialización a más largo plazo, su ubicación corresponderá al área de innovación. Dada la finalidad con que se constituye esta área, los productos que se presenten en la misma deben tener un elevado nivel de calidad y diseño, y una esmerada presentación.

Aquellos expositores que quieran participar en el área innovadora tendrán que aportar parte del material expositivo, el cual se integrará en un proyecto de exposición global, donde los espacios se articulen mediante el diseño, prescindiendo de divisiones estructurales.

La tercera área se dedicará a la artesanía tradicional. Este tipo de artesanía, estrechamente relacionada con la etnografía, requiere para su comprensión y valorización de ciertos conocimientos por parte del público. La simple exposición de las piezas no es suficiente para que sea valorada y adquirida por aquellos que no conocen el contexto cultural en el que surgen, ni las técnicas utilizadas en su elaboración. Por ello, este espacio tendrá un diseño único en el que se pretende integrar tanto la exposición de las piezas como diversas actividades que coadyuven a difundir el conocimiento sobre las mismas, tales como demostraciones, talleres, charlas y proyección de documentales.

La zona general mantendrá la estructura habitual de las ferias de artesanía, donde el espacio se divide mediante casetas, ocupadas cada uno por un taller.

El número de puestos en cada área expositiva se determinará por la Comisión Canaria de la Artesanía en función del espacio disponible, las solicitudes presentadas y la naturaleza de los productos a exponer. En particular, la Comisión podrá imponer un límite al numero de participantes de artesanía tradicional si, a su criterio, la representación de este tipo de artesanía fuese desproporcionada.

1.3. Requisitos para poder participar

Podrán asistir los artesanos y empresas artesanas que dispongan de carné de artesano o documento de calificación de empresa artesana en vigor, estén inscritos en el Registro de Artesanía de Canarias en situación de alta y se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. También será requisito imprescindible disponer del uso de la marca “Artesanía Canaria”.

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. Plazo de presentación de solicitudes de participación

El plazo para solicitar la participación en la 31^a Feria Regional de Artesanía de Canarias por parte de los expositores se iniciará el día **27 de julio de 2015** y finalizará el **14 de agosto de 2015**.

2.2. Solicituds

Para solicitar la participación en la Feria será preciso presentar el documento de Solicitud según formulario disponible en la página web corporativa del Gobierno de Canarias (ver apartado 4 del presente documento), dirigida al Presidente del Cabildo Insular que corresponda al lugar de residencia del artesano.

A la solicitud se deberá adjuntar fotografías de todos los productos que se pretende llevar a la feria, incluidos, en su caso, los de los artesanos que presenten su producción de forma agrupada. Se podrán presentar en formato digital o en soporte papel y también mediante referencias a lugares web donde estén alojadas, con exclusión de aquellos sitios que requieran cualquier tipo de registro para poder acceder a la información.

El material gráfico debe tener la definición suficiente para poder valorar la calidad de las piezas. Si no se presenta material gráfico o no se pueda deducir del mismo la calidad de las piezas, se podrá excluir la solicitud, sin entrar a su valoración.

Además, se deberá adjuntar la documentación que corresponda en función de los méritos que se solicite valorar, y que se describen en el punto 2.6., Baremo, del presente documento.

2.3. Estudio y baremación

Los vocales de la Comisión Canaria de Artesanía en representación de los Cabildos Insulares estudiarán las solicitudes y las remitirán a la Dirección General de Industria y Energía, acompañadas de un informe sobre las mismas, que incluirá la baremación y la pronunciación sobre si la solicitud está o no completa.

La DGIE comprobará que los solicitantes cumplen los requisitos para participar en la Feria y adjuntan la documentación preceptiva. En caso contrario, reclamará la subsanación de las solicitudes. Asimismo, estudiará las evaluaciones realizadas por los vocales de la Comisión Canaria de la Artesanía y confeccionará una lista, la cual someterá a informe de la Comisión.

La Comisión Canaria de la Artesanía revisará la lista provisional confeccionada por la DGIE, informará sobre todas aquellas cuestiones susceptibles de interpretación y propondrá la

ubicación de cada artesano en las diferentes áreas expositivas. Para la ocasión se podrá solicitar la asistencia de un representante de cada una de las escuelas de arte y superiores de diseño de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, así como de otros expertos de reconocido prestigio designados por la DGIE, quienes asesorarán a la Comisión en la valoración de las piezas presentadas.

A la vista de los trabajos realizados y del informe de la Comisión Canaria de la Artesanía, el la DGIE confeccionará un listado de solicitudes por islas, y las ordenará en función de la puntuación alcanzada, proponiendo al órgano que resuelve el listado provisional de solicitudes aprobadas y la lista de reserva, que se confeccionará con todas aquellas solicitudes que habiendo cumplido los requisitos precisos para participar, no tienen plaza para ello.

2.4. Publicación e impugnaciones

La DGIE publicará en su página web corporativa la lista de seleccionados para participar en la 31^a Feria Regional de Artesanía de Canarias, la de reservas y la de excluidos, con indicación de la puntuación alcanzada en cada uno de los criterios objeto de valoración y el área expositiva asignada y, en su caso, el motivo de exclusión.

Los Cabildos insertarán un enlace en sus páginas web y comunicarán a todos los solicitantes de su isla, por los medios que estimen oportunos, la publicación de la lista de admitidos.

Aquellos artesanos que discrepen de la puntuación obtenida dispondrán de un plazo de 10 días para presentar su reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Industria y Energía. Las reclamaciones se presentarán preferentemente, en las oficinas de los Cabildos Insulares.

Los vocales de la Comisión Canaria de Artesanía en representación de los Cabildos Insulares informarán las reclamaciones y las remitirá a la DGIE, la cual las estudiará y resolverá.

2.5. Aceptación

La participación en la Feria quedará condicionada a la aceptación, que se deberá otorgar en un plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación de la resolución del procedimiento, según modelo previsto disponible en la página web corporativa. (ver punto 14 de este anexo).

En el supuesto de que alguno de los seleccionados declinase su participación, se invitará al primer reserva de la isla correspondiente, siguiendo el orden de prelación de la lista de reserva, hasta que ésta se agote.

En caso de que se agotase la lista de reserva de una isla sin que se cubriesen las plazas asignadas a la misma, éstas se repartirán entre el resto de islas que tengan lista de reserva, comenzando por la que tenga un mayor cociente entre las plazas asignadas y el número de solicitudes, y siguiendo con el resto de las islas con lista de reserva aplicando el mismo criterio de prelación.

2.6. Baremo

Para evaluar las solicitudes presentadas se les aplicará el siguiente baremo:

Número	CRITERIO	PUNTUACIÓN
1	Por acreditar encontrarse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos	75 puntos.
2	Presencia de la marca “Artesanía Canaria” en la página Web o blog.	10 puntos.
3	Por ser oficios tradicionales.	20 puntos.
4	Por la calidad de los productos a exponer.	Hasta 30 puntos.
5	Por disponer de catálogo de sus productos.	10 puntos.
6	Por disponer de material de empaquetado personalizado y de alta calidad.	10 puntos.
7	Por disponer de comercio electrónico	10 puntos.
8	Por ser nuevo artesano (haber obtenido el carné de artesano por primera vez en los dos últimos años)	10 puntos.
9	Por haber participado en ferias fuera de Canarias	Hasta 10 puntos.

Criterios para la aplicación del baremo:

Criterio número 1: Acreditación de que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

- Quien deba estar de alta en el régimen de autónomos deberá acreditarlo mediante copia del documento de alta y último recibo de cotización. El alta debe haberse efectuado en el epígrafe correspondiente al oficio para el que se dispone de carné artesano. No se otorgará la puntuación prevista en el punto 1 del baremo a las personas que estén de alta en los epígrafes de vendedor ambulante o vendedor a domicilio.
- Si procede, deberán aportar documentación que acredite el Alta en IAE y en IGIC.

Criterio número 2- Presencia de la marca “Artesanía Canaria” en la página Web o blog.

Para valorar este apartado, la marca debe estar ubicada en un lugar plenamente visible y de forma permanente, respetando las indicaciones del manual de uso de la marca “Artesanía Canarias”

Criterio número 3.- Un oficio se considera tradicional si así está contemplado en el Anexo 2 del Decreto 320/2011, de 1 de diciembre, por el que se establece la definición de los oficios artesanos de Canarias y se aprueban los contenidos de las pruebas para acceder a la condición de artesano. (BOC 244, de 14 de diciembre de 2011)

Criterio número 4- La asignación de puntuación para este criterio se hará de acuerdo con la siguiente distribución:

- Por la calidad técnica se podrán otorgar hasta 15 puntos.

- a) Se valorará la complejidad de los procesos de producción o decoración, el grado de conocimiento del oficio necesario para llevarlo a cabo, la calidad de la terminación y la elección de la materia prima.
 - b) En caso de decoración de piezas se valorará también el grado de transformación realizado sobre el producto a decorar.
 - c) En los casos de utilización de componentes prefabricados se valorará más la elaboración, decoración o manipulación por parte del artesano de los elementos que forman la pieza que el simple montaje de elementos adquiridos sin ningún tipo de transformación.
 - d) Se valorará la calidad de los materiales, si contribuyen de manera importante en la calidad de la pieza y su durabilidad. Entre un mismo tipo de material se valorará el de mayor calidad.
2. Por el diseño se podrán otorgar hasta 10 puntos. Se valorará:
 - a) La adecuación del producto a la función para la que se ha concebido.
 - b) La idoneidad de los materiales empleados, teniendo en cuenta la función el producto.
 - c) En los productos que se reproducen los modelos tradicionales, se tendrá en cuenta la fidelidad al original y el acierto en los cambios introducidos, etc.
 - d) En los productos de artesanía contemporánea se valorará la creatividad, originalidad e innovación en los productos presentados, tanto en la forma como en la función, así como la utilización de nuevos materiales y de nuevas tecnologías.
 3. Por el aspecto estético se podrán otorgar hasta 5 puntos.
 - a) Se valorará el aspecto general de los productos desde un punto de vista estético, valorando el buen uso y combinación de formas, colores, texturas, etc.

Criterio número 5- Disponer de catálogo de sus productos.

El catálogo podrá estar en formato de papel o electrónico y debe recoger las fotografías de las piezas y su descripción, debiendo tener la entidad suficiente y responder a una finalidad comercializadora. Para que se valore el catálogo electrónico, éste deberá estar soportado en página Web o blog.

Criterio número 6- Por disponer de material de empaquetado personalizado y de alta calidad.

Por material de empaquetado personalizado se entiende aquel que está diseñado expresamente para el artesano. No se considerará como tal el material al que simplemente se le agregue el nombre del taller o el que, a juicio de la comisión canaria de la artesanía, carezca de suficiente calidad.

Si se puntuá este criterio, el artesano deberá utilizar su material de empaquetado durante todo el desarrollo de la feria.

Criterio número 7- Por disponer de comercio electrónico.

Por comercio electrónico se entenderá disponer de una plataforma que permita la selección y pago de los productos electrónicamente, directamente a través de Internet. La plataforma podrá ser propia o tener contratado el servicio con un tercero.

Criterio número 8- Por ser nuevo artesano.

El cómputo de los dos últimos años se hará de fecha a fecha, contando dos años hacia atrás desde la fecha límite de presentación de solicitudes.

Criterio número 10- Participación en ferias fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se valorará a razón de dos puntos por feria a la que se haya asistido como expositor en los últimos tres años. El cómputo se hará de igual forma que en el punto 8.

Para su acreditación se presentará certificado o diploma de asistencia, o cualquier otro documento que demuestre de forma fehaciente la participación del artesano en dichas ferias.

En caso de empate se atenderá a la mayor puntuación en el apartado de calidad, y en última instancia a la decisión de la Comisión, en caso de persistir la igualdad.

Para evitar la presencia excesiva de algún oficio, se establece el siguiente límite de exclusión por isla, superado el cual, ningún artesano de dicho isla y oficio podrá participar en la Feria: 20% para Gran Canaria, Tenerife y La Palma, 30% para Fuerteventura y Lanzarote y 50% para La Gomera y El Hierro.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

3.1. Stands

Cada artesano tendrá derecho a un espacio o a una caseta para exponer su mercancía. La asignación del espacio no será susceptible de reclamación, aunque los artesanos podrán comunicar su disconformidad tanto a la organización como a la Dirección General de Industria y Energía.

Los stands se rotularán con el nombre que comunique el artesano. Dentro de lo posible, la organización atenderá las necesidades particulares de cada expositor.

El artesano que exponga su producción en el área de innovación, tendrá que aportar el material expositor.

3.2. Marca “Artesanía Canaria”

Todos los artesanos y empresas artesanas estarán obligados a etiquetar las piezas expuestas con las etiquetas de la marca “Artesanía Canaria”, excepto aquellos casos en

que debido al tamaño de las piezas el etiquetado no fuese apropiado. También será obligatorio que coloquen en un lugar visible, la placa identificativa de la marca “Artesanía Canaria”, que deberá diseñarse en material de calidad y siguiendo lo indicado en la página 2.13 del manual de uso de la marca “Artesanía Canaria”. El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la retirada del producto no etiquetado o, en caso de ausencia de la placa identificativa, el abandono del recinto, sin derecho a compensación ni a devolución del canon de participación.

3.3. Asistencia agrupada

La asistencia agrupada consiste en que un artesano o empresa artesana puede asistir a la Feria con su producción y la de otros artesanos. Ello permitirá minimizar los costes unitarios de participación.

Para poder asistir de forma agrupada todos los artesanos deberán conseguir una plaza como expositores en la feria. Tras la publicación de la resolución de concesión de plazas, comunicará al Cabildo de Tenerife su dese de asistir de forma agrupada con otro y otros artesanos. Las plazas que queden vacantes por este motivo se ofrecerán a las personas que conformen la lista de reserva.

3.4. Productos

Todos los productos que se expongan en la Feria deben haber sido elaborados por el artesano en el desempeño de su oficio, y contar con los niveles de calidad que exija la Comisión Canaria de la Artesanía y la Comisión de Control. Además deben corresponderse con el material gráfico que el artesano presentó en su solicitud de participación y sobre el cual se valoró el criterio de calidad.

Si el artesano pretende exponer en la Feria productos que no se habían documentado en la solicitud, deberá obtener la autorización expresa de la Comisión de Control prevista en el punto 13 de este anexo.

Cualquier producto que a juicio de la Comisión de Control no alcance el adecuado nivel de calidad deberá ser retirado inmediatamente.

3.5. Obligaciones de los participantes.

Los participantes en la 31^a Feria Regional de Artesanía de Canarias deben cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
Para que se entienda que se cumple este requisito, los artesanos expositores deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones en el momento de la presentación de la solicitud de participación. Este extremo se justificará mediante declaración en el documento de solicitud.
- b) Estar en posesión del carné de artesano o del documento de calificación de empresa artesana, en vigor, y encontrarse inscritos en el registro de artesanía de Canarias en situación de alta.
- c) Disponer del uso de la marca artesanía canaria.
- d) Siempre que el diseño lo permita, etiquetar todas las piezas expuestas con la etiqueta de la marca “Artesanía Canaria”.

- e) Identificar su stand o zona de exposición con el cartel identificativo de la marca "Artesanía Canaria" confeccionado en material de calidad y siguiendo las instrucciones del manual de uso de la marca.
 - f) Asistir con productos de calidad, elaborados por el artesano en el desempeño del oficio para el que se le ha concedido el carné de artesano o el documento de calificación de empresa artesana.
 - g) Si se ha valorado disponer de material de empaquetado personalizado y de alta calidad, deberán utilizarlo durante todo el desarrollo de la Feria.
 - h) Cumplir con el horario de apertura y cierre de la Feria.
 - i) En su caso, montar y desmontar la decoración del stand en las horas asignadas por la organización.
 - j) Respetar las instrucciones dadas por la comisión de control en cuanto a la decoración del stand o espacio de exposición.
 - k) Colaborar con la Organización en la recopilación de datos de venta y tipo de visitante que compra, para su entrega a efectos estadísticos de seguimiento del evento.
 - l) El artesano o empresa artesana, a instancias de la Comisión de Control estará obligado a:
 - Retirar cualquier producto que no tenga un adecuado nivel de calidad, no responda al oficio para el que se le expidió el carné de artesano o no esté identificado con la etiqueta de la marca "Artesanía Canaria"
 - Abandonar la Feria si incumple alguna de las obligaciones y no lo subsana en el plazo otorgado para ello por la comisión de control.
 - Retirar o aportar aquellos elementos decorativos que la organización estime oportuno, con el fin de proporcionar una imagen armónica del evento.
13. Los artesanos que expongan en la zona de innovación deberán aportar el material expositivo que se acuerde. Se intentará conciliar el diseño general del área de exposición con los materiales expositivos que posean los artesanos.

La expulsión de la feria no supondrá la devolución de los gastos devengados por el expositor ni ningún tipo de compensación económica.

3.6. Comisión de control

Se constituirá una comisión responsable de controlar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los artesanos como requisito para participar en la 31^a Feria de Artesanía de Canarias.

Esta comisión estará compuesta por un representante designado por cada Cabildo y un representante de la DGIE, que actuará, además, como Secretario. Los nombramientos deberán obrar en la DGIE previamente a la constitución de la Comisión.

La comisión se constituirá el día de inauguración de la Feria. El Secretario de la Comisión levantará acta de la constitución de la misma.

La comisión de control garantizará que los artesanos cumplen las obligaciones contempladas en este plan de trabajo y cualquier otra derivada de su participación en la feria.

Si se detecta que un artesano incumple alguna de las obligaciones exigidas para participar en la Feria, se le comunicará verbalmente para que lo subsane. De no hacerlo, la Comisión

adoptará las medidas que estime oportuno, pudiendo llegar a la expulsión del artesano del recinto ferial.

Se levantará un acta final donde se recojan todas las incidencias que hayan tenido lugar durante la celebración de la Feria. Estas incidencias podrán ser tenidas en cuenta para futuras actuaciones por parte de las Administraciones representadas en la Comisión de Control, especialmente en lo que respecta a la participación en futuras ediciones de la Feria Regional de Artesanía.

4. FORMULARIOS

Todos los formularios precisos para cumplir con lo previsto en esta convocatoria estarán disponibles en la web corporativa www.gobiernodecanarias.org/ceic/artesanía